

QUILMES, 24 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-0065/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones referentes a la firma de un Contrato de Comodato a celebrarse entre la firma BioExt SA y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el citado contrato tiene por objeto la cesión de un espacio físico por parte de la Universidad Nacional de Quilmes a la empresa BioExt S.A. ubicado en la sede de Florencio Varela, sita en la Av. Calchaquí N° 5300.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 33/2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Art. 72°, Inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la firma del Contrato de Comodato a celebrarse entre la firma BioExt SA y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese

RESOLUCION (R) N°:

00115



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General

1500 QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, en adelante "El Comodante", con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Prof. Gustavo LUGONES, DNI N° 4.553.328, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, y **BIOEXT SA**, en adelante "El Comodatario", con domicilio legal en la calle Corrientes 1140, Piso 1°, Depto. 14, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Hernán Farina, DNI N° 22.368.643, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, convienen en celebrar el presente contrato de comodato:

PRIMERO: "El Comodante" entrega a "El Comodatario" en comodato y según las prescripciones de los artículos 2255 y sigs. del Código Civil, un espacio físico ubicado en la sede Florencio Varela de la Universidad Nacional de Quilmes, situada en la Av. Calchaquí 5300, conforme plano que como Anexo forma parte integrante del presente Contrato, a fin que sea destinado al uso de la empresa.

SEGUNDO: "El Comodatario" reconoce en forma expresa que el espacio, objeto del presente contrato, es de "El comodante" y que lo recibe gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

TERCERO: "El Comodatario" se compromete a utilizar el espacio, a conservarlo y a efectuar los gastos necesarios para el mantenimiento integral del mismo.

CUARTA: "EL Comodante" podrá requerir en cualquier momento la devolución del espacio, objeto del presente convenio, y "El Comodatario" deberá efectuar la entrega del mismo, dentro de las 48 horas posteriores a la notificación en tal sentido.

QUINTA: Si se produjera el deterioro total o parcial del espacio, acontecido por desgaste o uso normal, o por vicio intrínseco del inmueble, todos los gastos serán a cargo exclusivo del comodante, quedando el comodatario eximido de toda responsabilidad, conforme al artículo 2270 del Código Civil

SEXTA: Si se produjera el deterioro del espacio, causado por culpa, negligencia o uso indebido del comodatario, debidamente comprobado por el comodante, serán a exclusivo cargo del comodatario todos los gastos que ocasione la reparación, conforme el artículo 2266 del Código Civil

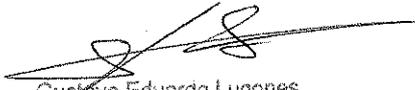
SÉPTIMA: Este contrato de comodato es intransferible, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del presente contrato.

OCTAVA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto a los 24 días del mes de Febrero de 2011.



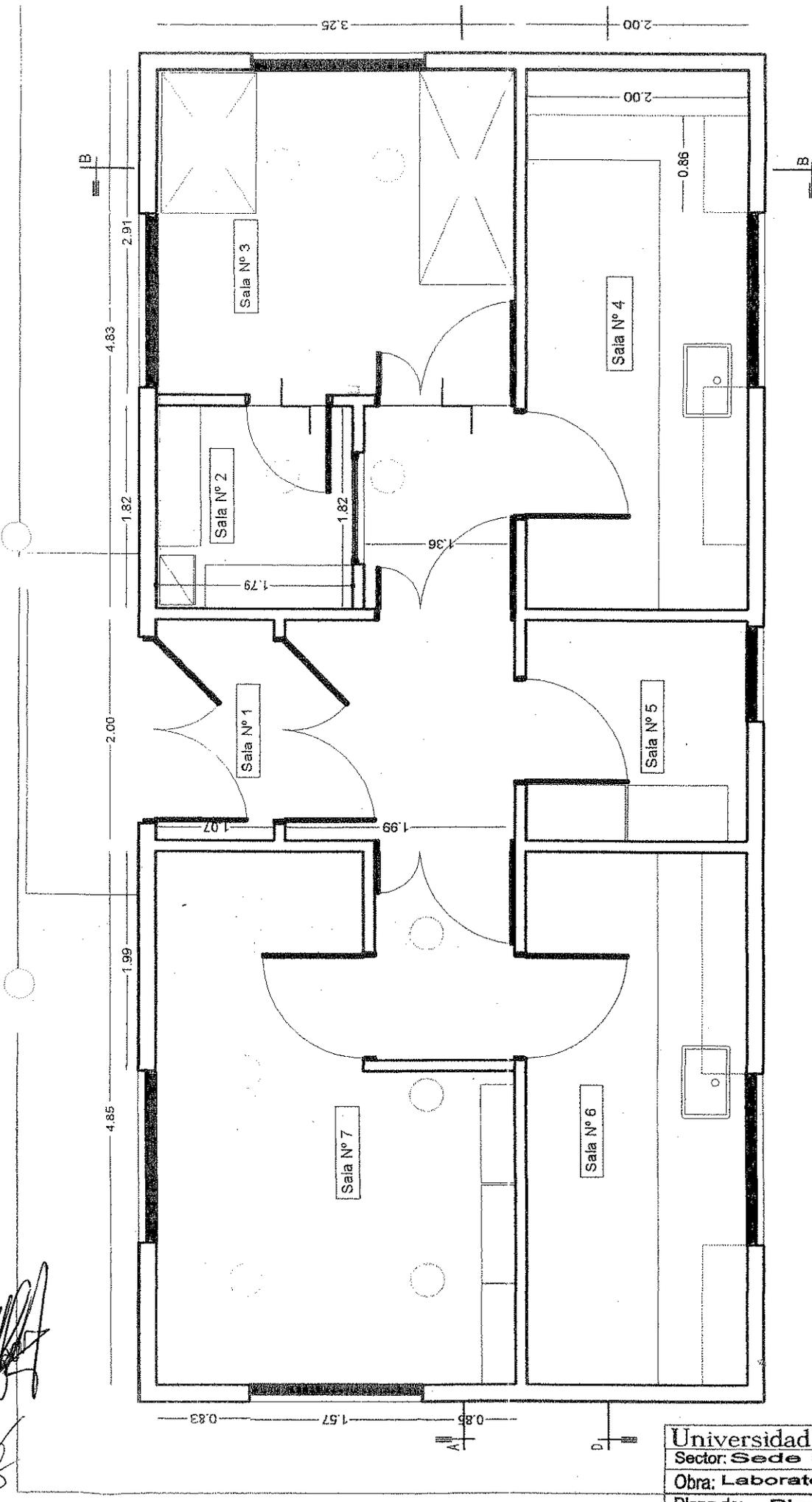
BIOEXT S.A.
Dr. HERNAN GABRIEL FARINA
PRESIDENTE



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

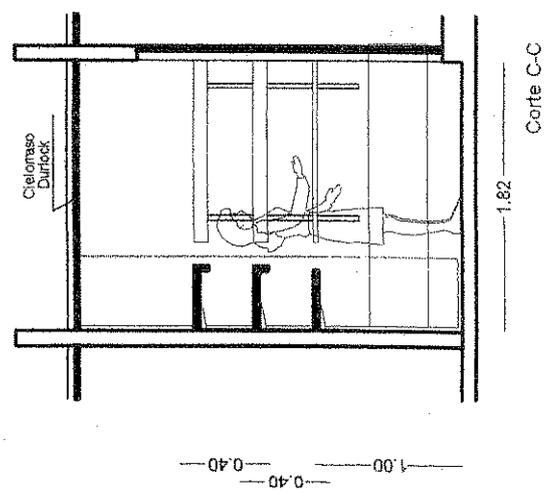
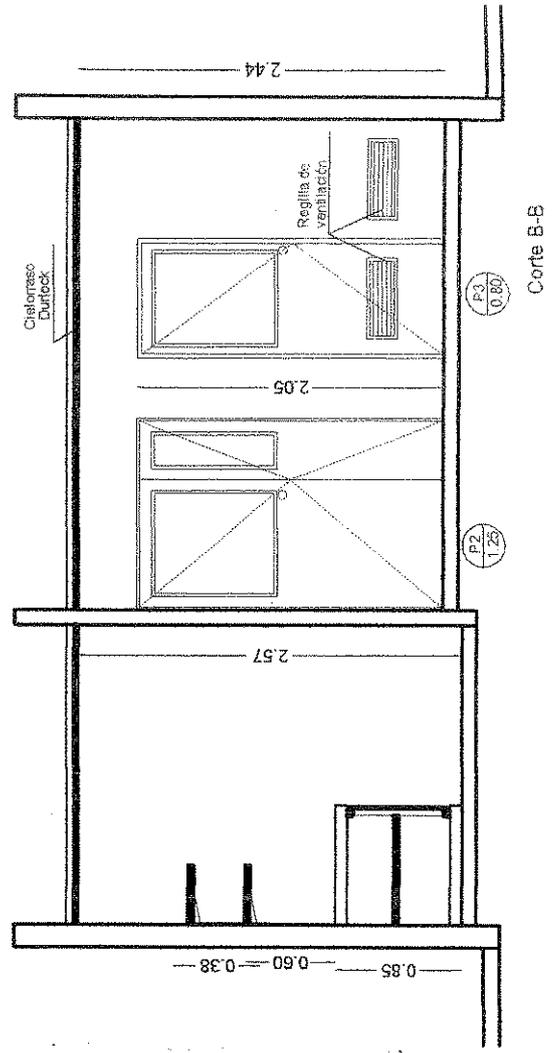
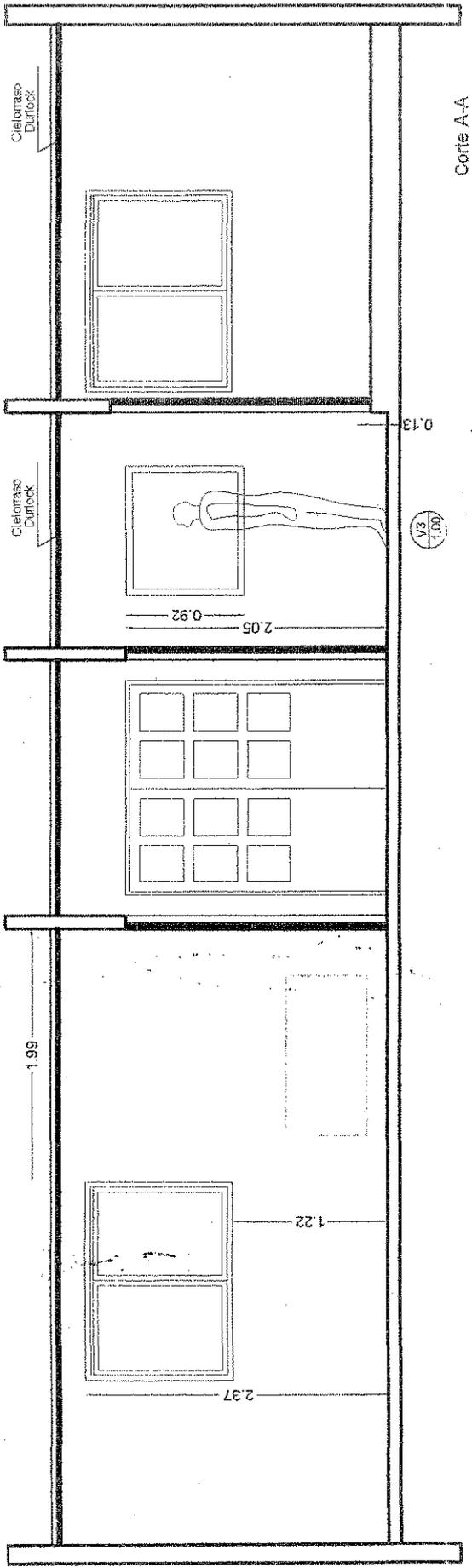
ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

- 00115

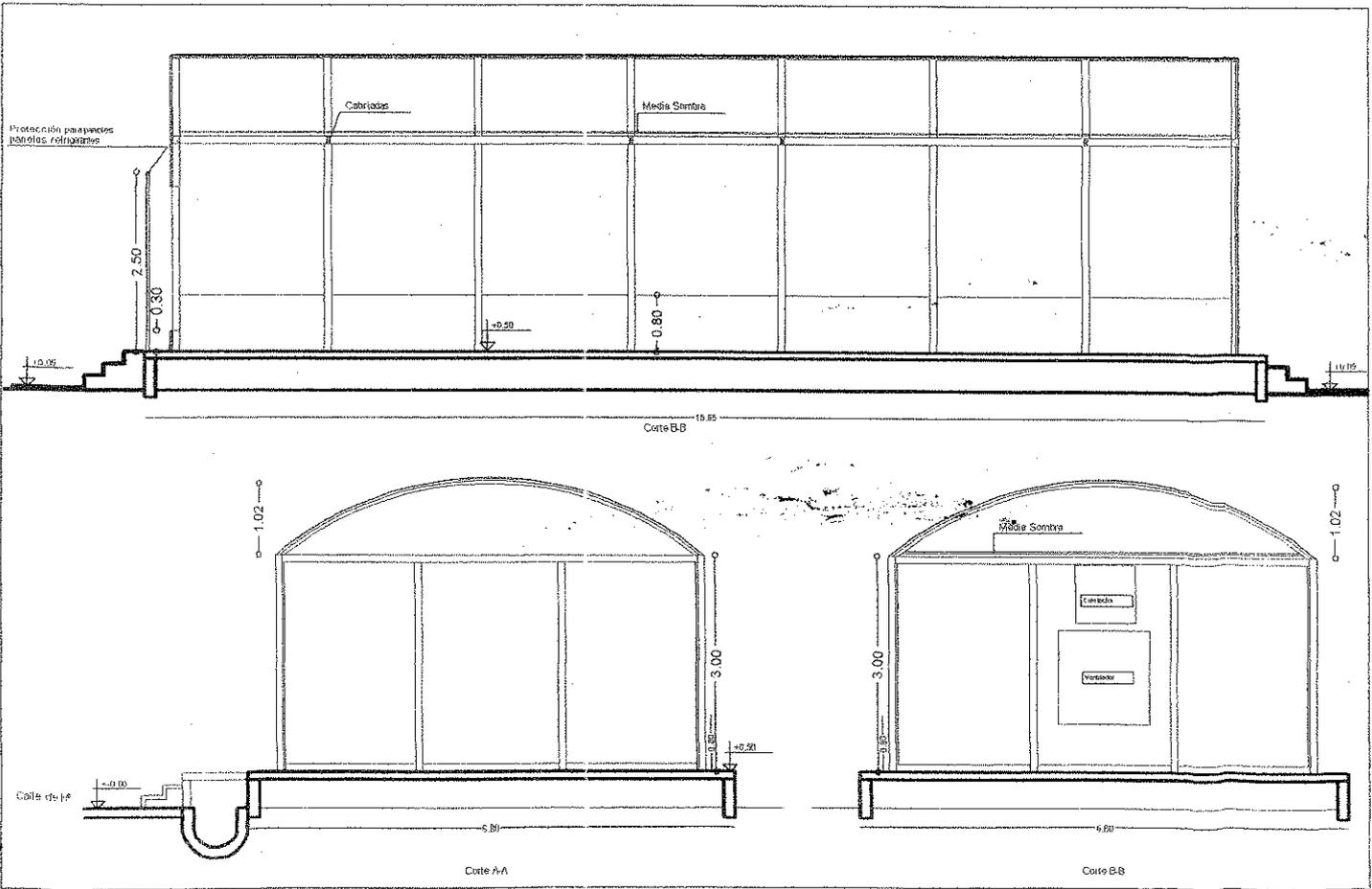
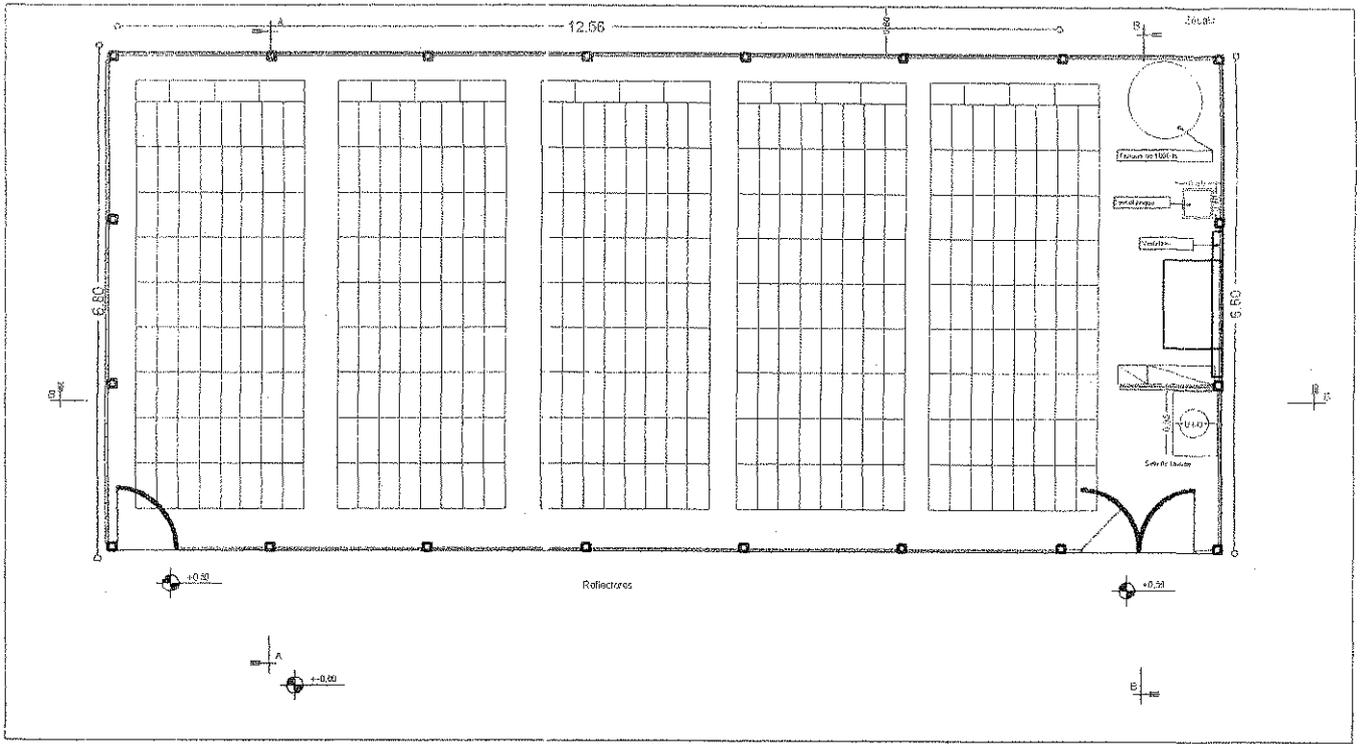


Universidad Nacional de Quilmes	
Sector: Sede F. Varela	Plano Nº 1
Obra: Laboratorio Bioext	Esc.: 1 - 50
Plano de: Planta Baja	

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00115



Universidad Nacional de Quilmes	
Sector: Sede F. Varela	Plano N° 2
Obra: Laboratorio Bioext	Esc.: 1 - 50
Plano de: Cortes	



[Handwritten signature]

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

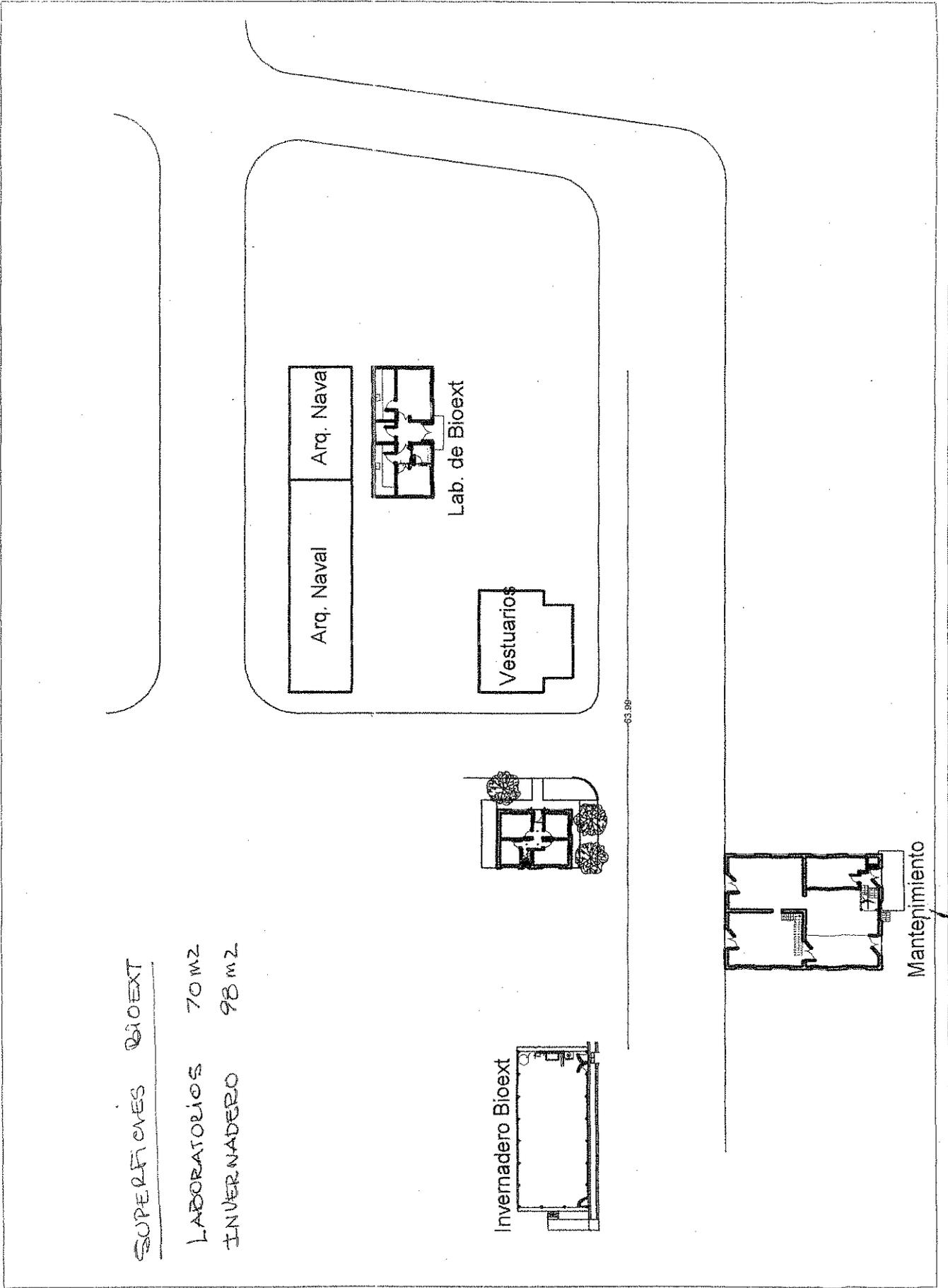
00115

Universidad Nacional de Quilmes
Sector: Sede F. Varela
Obra: Invernadero Bioexl
Plano N° 3

[Handwritten signature]

SUPERFICIES BIOEXT

LABORATORIOS 70 m²
INVERNADERO 98 m²



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00115

Universidad Nacional de Quilmes	
Sector: Sede F. Varela	Plano N° 4
Obra: Laboratorio Bioext	Esc.: 1 - 500
Plano de: Planta del Conjunto	